



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 014 celebrada el día 25 de julio del 2022; Oficio n.º 412-2022/CEB/ADM (01-Jun-2022), presentado por el Sr. Tedy Rentería Monchón – Coordinador de la Corporación Educativa British House International; Informe n.º 014-2022-MDAACD/LLO (30-Jun-2022), presentado por la Soc. Lucy Leiva Orrillo – Asesora de Gestión Municipal; Nota Legal n.º 070-2022-MDAACD/GAJ (13-Jul-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe n.º 29-2022-MDAACD/SGGSS/PS (14-Jul-2022), presentado por el Ing. Carlos Isaías Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social; Opinión Legal n.º 0155-2022-MDAACD/OGAJ (21-Jul-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la sobre la firma del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Corporación Educativa British House International”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeros, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado; ello conforme a lo establecido en el artículo 9 numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972;

Que, a través del Oficio n.º 412-2022/CEB/ADM (01-Jun-2022), el Sr. Tedy Rentería Monchón – Coordinador de la Corporación Educativa British House International, quien manifiesta que como parte de su política de gestión social que realizan con las diferentes instituciones representativas de la donación de 25 becas virtuales de Inglés para los estudiantes que ocupen los primeros puestos, niños, adolescentes y adultos de las familias más vulnerables del distrito;

Que, el presente convenio tiene por objetivo aunar esfuerzos orientados a promover el desarrollo integral del ser humano a través de programas educativos y afines, los mismos que se desarrollarán a través de las adendas y lineamientos que ambas instituciones convengan. Asimismo la Corporación Educativa British House International, se compromete a donar 25 becas virtuales de inglés al 100 % para estudiantes que ocupen los primeros puestos de la instituciones educativas públicas del distrito, el cual será focalizado a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social de la Municipalidad; donar 100 becas virtuales de inglés al 80 % más un 10 % adicional para los niños, adolescentes y adultos de las familias más vulnerables del distrito, siendo el costo mensual de S/ 45.00; la modalidad de estudios es virtual, pero 100 % en tiempo real. Los alumnos tendrán acceso a la plataforma virtual de la institución, contará con tutorías virtuales gratuitas que le permitirá recuperar las clases perdidas; y ampliar el número de becas según disponibilidad y acuerdos con la Municipalidad; del mismo modo se establece que el presente convenio no generará gastos y la necesidad de la asignación de presupuesto;

Que, a través del Opinión Legal n.º 0155-2022-MDAACD/OGAJ (21-Jul-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que resulta viable la aprobación de la suscripción del proyecto de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Corporación Educativa British House International”; y recomienda se eleve al concejo municipal para su tratamiento correspondiente y determinación;

Que, de conformidad al dispuesto por el artículo 20º numeral 23) de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones” y el artículo 9º numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del concejo municipal, la de “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional”;

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio del total de los miembros del concejo, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2022-MDAACD/CM.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Corporación Educativa British House International", el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción de firma del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Corporación Educativa British House International".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el Convenio a la Corporación Educativa British House International, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
Med. Alcides Naña Luján
ALCALDE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Giordana Villar Quispe
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

DISTRIBUCIÓN (05):
- Alcaldía (01)
- CM (01)
- GDETS (01)
- Archivo (01)
SGGVQ

